



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 383-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 17 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Memorandum N° 894-2015-GGA/MDPP de la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la designación de miembros titular y alterno para integrar la Comisión Ambiental Metropolitana-CAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título preliminar de la Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

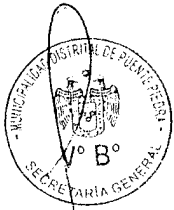
Que, el artículo 25° numeral 25.1 de la Ley N° 28245 Ley Marco que crea el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que las Comisiones Ambientales Municipales, son instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados, articular sus políticas con las Comisiones Ambientales Regionales y Provinciales;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49° literal a) del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, "Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental", la Comisión Ambiental Municipal tiene como función ser la instancia de concertación de la Política Ambiental Local en coordinación en el Gobierno Local para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece que los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales - CAR - y de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM), respectivamente;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza N° 1016, instituye el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental, cuya finalidad es integrar, coordinar, supervisar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;

Que, el Artículo 6° de la citada Ordenanza establece que la Comisión Ambiental Metropolitana (CAM), es el órgano consultivo que constituye la instancia encargada de brindar apoyo al ente rector del Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental, sobre las acciones de coordinación de la política ambiental en la Provincia de Lima. Asimismo, en el último párrafo de dicha norma, se establece que dicha Comisión estará integrada por aquellos actores del nivel local del sector público, sector privado y la sociedad civil,





Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003 de fecha 27 de Abril de 2015; la Municipalidad Metropolitana de Lima establece la conformación de los representantes de las Municipalidades, instituciones públicas y privadas y la sociedad civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2015-MDPP- ALC de fecha 22 de mayo de 2015 se resuelve designar a los miembros titular y alterno como representantes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ante la Comisión Ambiental Metropolitana –CAM; a las siguientes personas: Cesar Antonio Aguinaga Castro - miembro titular y José Enrique Huamani Quispitara - Miembro alterno que las personas mencionadas no tiene vínculo laboral con la entidad;

Que, es necesario designar a otras personas como miembros titular y alterno como representantes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ante la Comisión Ambiental Metropolitana –CAM;



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a los miembros titular y alterno como representantes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ante la Comisión Ambiental Metropolitana –CAM; a las siguientes personas:

Andrés Álvarez Rodríguez DNI N° 08261335
Miembro titular

Jorge Merino Huamán DNI N° 43374430
Miembro alterno

ARTICULO SEGUNDO.-Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 269-2015-MDPP-ALC

ARTICULO TERCERO.-Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE